

ACUERDO No. 001 de 2026
(29 DE ENERO DE 2026)

“Por medio del cual se viabiliza modificación al presupuesto de ingresos y Gastos de la Empresa Social del Estado Hospital de La Vega, para la vigencia fiscal 2026”

**LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL DE LA VEGA**

En uso de las atribuciones legales establecidas en la Ordenanza 219/2014 y ordenanza 0103-2023 de 21 de febrero de 2023 y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el ARTÍCULO 1°. DE LA ORDENANZA No. 219/2014, Creación y Naturaleza Jurídica. Créase la Empresa Social del Estado “Hospital de La Vega”, como una categoría especial de entidad pública, descentralizada del orden departamental, con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa y financiera, adscrita a la Secretaría de Salud del Departamento de Cundinamarca.

Que en el literal a del ARTÍCULO 9°. DE LA ORDENANZA No. 219/2014, establece que, “Dirección. Estará conformada por la Junta Directiva y el Gerente y tendrá a su cargo mantener la unidad de objetivos e intereses de la organización en torno a la Misión y Objetivos institucionales; identificará las necesidades esenciales y las expectativas de los usuarios, determinará los mercados a atender, definirá la estrategia del servicio, internalización, modelo de operación, asignará recursos, adoptará y adaptará normas de eficiencia y calidad controlando su aplicación en la gestión institucional, sin perjuicio de las demás funciones de dirección que exija el normal desenvolvimiento de la entidad”; *así mismo, en el numeral 20.15 del artículo veinte establece que son funciones del gerente, “Presentar para la aprobación de la Junta Directiva el plan trienal, los programas anuales de desarrollo de la entidad y el presupuesto prospectivo, de acuerdo con la Ley Orgánica de Presupuesto y normas reglamentarias.”*

Que el TÍTULO OCTAVO - EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO, SOCIEDADES DE ECONOMÍA MIXTA Y EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO - DE LA ORDENANZA No. 0103-2023, - “por la cual se expide el estatuto orgánico de presupuesto del Departamento de Cundinamarca y se dictan otras disposiciones”, regula lo relativo al régimen presupuestal de las empresas industriales y comerciales, las sociedades de economía mixtas sujetas al régimen de aquellas dedicadas a actividades no financieras y las Empresas Sociales del Estado del orden departamental, determinando la forma en que se presenta, elabora, aprueba, conforma, modifica y ejecuta su presupuesto.

Que conforme al numeral 4 del artículo 119 y el artículo 157 de la Ordenanza No. 0103-2023 “*Por la cual se expide el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento de Cundinamarca y se dictan otras disposiciones*”, el Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca – CONFISCUN mediante Resolución No. 00074 de 2025, del 5 de diciembre de 2025, aprobó los Presupuestos de las Empresas

Transversal. 3° #10-50 La Vega – Cundinamarca.
Carrera. 5° #9-21 y Carrera. 6° #9-18 / 24 Nocaima - Cundinamarca.

www.esehospitaldelavega.com
contactenos@eselavega-cundinamarca.gov.co



ACUERDO No. 001 de 2026
(29 DE ENERO DE 2026)

"Por medio del cual se viabiliza modificación al presupuesto de ingresos y Gastos de la Empresa Social del Estado Hospital de La Vega, para la vigencia fiscal 2026"

Sociales del Estado del Departamento de Cundinamarca, para la vigencia fiscal de 2026, incluida la E.S.E. Hospital de La Vega, así:

PRESUPUESTO DE INGRESOS	\$ 22.606.030.000
PRESUPUESTO DE GASTOS	\$ 22.606.030.000

Que de acuerdo con el artículo 158 de la Ordenanza No. 0103-2023, el Gerente de la E.S.E. Hospital de La Vega mediante Resolución No. 044 de 2025, del 11 de diciembre de 2025, emanada de la Gerencia de la E.S.E, desagregó y liquidó el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia 2025 siendo refrendada por la Junta Directiva en el Acuerdo No. 031 de 2025, del 22 de diciembre de 2025, conforme a las cifras aprobadas por el CONFISCUN.

Que el ARTÍCULO 161 DE LA ORDENANZA No. 0103-2023, - MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO. Establece: "Las modificaciones que alteren el valor total del presupuesto aprobado de ingresos, compuesto por la disponibilidad inicial, ingresos corrientes y recursos de capital; o de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda, inversión y operación comercial, serán aprobadas por el CONFISCUN. Estas modificaciones deberán contar con la viabilización por parte de la junta directiva u órgano de dirección". "Las Secretarías de Hacienda y Planeación podrán solicitar la información que se requiera para su estudio y evaluación".

Que el Ministerio de Salud y Protección Social asignó recursos mediante Resolución Número. 00001018 de 2025, de fecha 26 mayo 2025. "Por la cual se efectúa una asignación de recursos para cofinanciar el procedimiento de certificación de discapacidad y la implementación del Registro Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad", por la suma de **CATORCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS (\$14.785.647) M/CTE.** recursos que son susceptibles de ser adicionados al presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2026, y se encuentran respaldados con el Certificado de Disponibilidad No. 001 de 2026, expedido por la Contador Público de la ESE, Certificado de Tesorería No. 001 de 2026 y Justificación técnica y económica anexa.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social asignó recursos mediante Resolución Número. 00001490 de 2025, de fecha 21 Julio 2025. "Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, del Rubro "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993" de la vigencia 2025, para la financiación y cofinanciación de proyectos de transporte asistencial y del componente extramural", por la suma de **SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS (\$647.717.646) M/CTE.** recursos que son susceptibles de ser adicionados al presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2026, y se encuentran respaldados

Transversal. 3° #10-50 La Vega – Cundinamarca.
Carrera. 5° #9-21 y Carrera. 6° #9-18 / 24 Nocaima - Cundinamarca.

www.esehospitaldelavega.com
contactenos@eselavega-cundinamarca.gov.co



ACUERDO No. 001 de 2026
(29 DE ENERO DE 2026)

“Por medio del cual se viabiliza modificación al presupuesto de ingresos y Gastos de la Empresa Social del Estado Hospital de La Vega, para la vigencia fiscal 2026”

con el Certificado de Disponibilidad No. 001 de 2026, expedido por la Contador Público de la ESE, Certificado de Tesorería No. 001 de 2026 y Justificación técnica y económica anexa.

Que la E.S.E HOSPITAL DE LA VEGA, celebró con el DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARÍA DE SALUD Prorroga No.1 Adición No.1 y Modificación No.1 al Convenio Interadministrativo SS-CD-CVI-1018-2025, cuyo objeto es: “AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS ENTRE LA SECRETARÍA DE SALUD DE CUNDINAMARCA Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE LA VEGA, CON EL PROPÓSITO DE FORTALECER SU CAPACIDAD OPERATIVA, COADYUVAR AL PROCESO DE SANEAMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FINANCIERAS Y GARANTIZAR LA CONTINUIDAD EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD, ASÍ COMO MEJORAR LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN, EN EL MARCO DEL DESARROLLO DEL PLAN DE SOSTENIBILIDAD FINANCIERA”, por la suma de **CIENTO DOCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$112.800.000 M/CTE)**, de los cuales se hace necesario adicionar al presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2026, la suma de **CIENTO TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$103.400.000) M/CTE**., recursos que son susceptibles de ser adicionados al presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2026, y se encuentran respaldados con el Certificado de Disponibilidad No. 001 de 2026, suscrito por la Contador Público de la ESE, Certificado de Tesorería No. 001 de 2026 y Justificación técnica y económica anexa.

Que con el documento No. 001 de 2026, del 16 de enero de 2026, el gerente y referente de planeación de la ESE Hospital de La Vega, conceptúa favorablemente para ADICIONAR recursos, por valor de \$647.717.646, al Presupuesto de Ingresos y Gastos de Inversión de la ESE Hospital de La Vega.

Con la presente modificación el presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2026 de la E.S.E. Hospital de La Vega, asciende a la suma de **VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS (\$23.371.933.293) M/CTE**.

Que la E.S.E. Hospital de La Vega incluyendo esta modificación cumple con la apropiación de recursos de mínimo 5% del presupuesto total para el mantenimiento de la infraestructura y la dotación hospitalaria, de conformidad con el Decreto número 0229 de 2025 de fecha 27 de febrero de 2025, “Por el cual se sustituye la Sección 1 del Capítulo 8 del Título 3 de la Parte 5 del Decreto 780 de 2016, único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social”, según certificación de cumplimiento indicador de mantenimiento hospitalario de fecha de 13 de enero de 2026, expedido por el contador de la ESE.

Que la presente modificación cuenta con previo concepto técnico de la Dirección Administrativa y Financiera – DAF de la Secretaría de Salud de Cundinamarca, según consta en oficio **SSC-DAF-PPTO-0031** del 16 de enero de 2026, documento que forma parte integral del presente Acuerdo.

Transversal. 3° #10-50 La Vega – Cundinamarca.
Carrera. 5° #9-21 y Carrera. 6° #9-18 / 24 Nocaima - Cundinamarca.

www.esehospitaldelavega.com
contactenos@eselavega-cundinamarca.gov.co



ACUERDO No. 001 de 2026
(29 DE ENERO DE 2026)

“Por medio del cual se viabiliza modificación al presupuesto de ingresos y Gastos de la Empresa Social del Estado Hospital de La Vega, para la vigencia fiscal 2026”

En mérito de lo anterior, la Junta Directiva de la E.S.E. Hospital de La Vega;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Viabilizar modificación de adición al Presupuesto de Ingresos de la E.S.E. Hospital de La Vega, para la vigencia fiscal 2026, en la suma de **SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y PESOS (\$765.903.293) M/CTE.**, de acuerdo con el siguiente detalle:

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
1	INGRESOS	765.903.293
1.1	Ingresos Corrientes	118.185.647
1.1.02	Ingresos no tributarios	118.185.647
1.1.02.05	Venta de bienes y servicios	14.785.647
1.1.02.05.001	Ventas de establecimientos de mercado	14.785.647
1.1.02.05.001.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales	14.785.647
1.1.02.05.001.09.02	Servicios de Salud	14.785.647
1.1.02.05.001.09.02.18	Otras ventas de servicios de salud	14.785.647
1.1.02.06	Transferencias corrientes	103.400.000
1.1.02.06.007	Subvenciones	103.400.000
1.1.02.06.007.02	Empresas públicas no financieras	103.400.000
1.1.02.06.007.02.08	Transferencias para Empresas Sociales del Estado	103.400.000
1.2	Recursos de capital	647.717.646
1.2.08	Transferencias de capital	647.717.646
1.2.08.06	De otras entidades del gobierno general	647.717.646
1.2.08.06.002	Condicionadas a la adquisición de un activo	647.717.646
TOTAL		765.903.293

ARTÍCULO SEGUNDO: Viabilizar modificación de adición al Presupuesto de Gastos de la E.S.E. Hospital de La Vega, para la vigencia fiscal 2026, en la suma **SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS (\$765.903.293) M/CTE.**, de acuerdo con el siguiente detalle:

Transversal. 3° #10-50 La Vega – Cundinamarca.
Carrera. 5° #9-21 y Carrera. 6° #9-18 / 24 Nocaima - Cundinamarca.

www.esehospitaldelavega.com
contactenos@eselavega-cundinamarca.gov.co



ACUERDO No. 001 de 2026
(29 DE ENERO DE 2026)

“Por medio del cual se viabiliza modificación al presupuesto de ingresos y Gastos de la Empresa Social del Estado Hospital de La Vega, para la vigencia fiscal 2026”

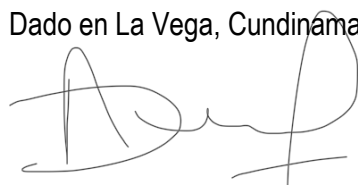
CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
2	Gastos	765.903.293
2.3	Inversión	647.717.646
2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	647.717.646
2.3.2.01	Adquisición de activos no financieros	647.717.646
2.3.2.01.01	Activos fijos	647.717.646
2.3.2.01.01.003	Maquinaria y equipo	647.717.646
2.3.2.01.01.003.07	Equipo de transporte	647.717.646
2.3.2.01.01.003.07.01	Vehículos automotores, remolques y semirremolques; y sus partes, piezas y accesorios	647.717.646
2.4	Gastos de operación comercial	118.185.647
2.4.5	Gastos de comercialización y producción	118.185.647
2.4.5.02	Adquisición de servicios	118.185.647
2.4.5.02.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales	118.185.647
TOTAL		765.903.293

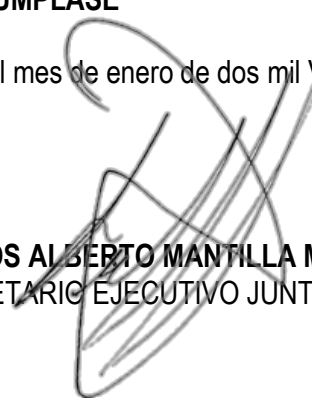
ARTÍCULO TERCERO: El Gerente de la E.S.E. Hospital de La Vega, presentará en consideración del Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca – CONFISCUN, el presente acuerdo de conformidad con el artículo 119 de la Ordenanza No. 0103-2023.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de la aprobación por parte del Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca “CONFISCUN”. Para la ejecución de los recursos adicionales se requiere la aprobación de la modificación del Plan Anual de Adquisiciones – PAA, y para la operativización se requiere la aprobación del Plan Anual Mensualizado de Caja – PAMC.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en La Vega, Cundinamarca a los veintinueve (29) días del mes de enero de dos mil Veintiséis (2026).


ADRIANA CAROLINA SERRANO TRUJILLO
PRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA


CARLOS ALBERTO MANTILLA MORENO
SECRETARIO EJECUTIVO JUNTA DIRECTIVA

Gestión documental:

Proyecto y Elaboró: Nelly Johana Martínez Aldana
– Profesional Universitario

Aprobó: Carlos Alberto Mantilla Moreno – Gerente ESE

Transversal. 3° #10-50 La Vega – Cundinamarca.

Carrera. 5° #9-21 y Carrera. 6° #9-18 / 24 Nocaima - Cundinamarca.

www.esehospitaldelavega.com

contactenos@eselavega-cundinamarca.gov.co

